

OFICIO NO. UBPD/Y/459/2024
AMP. NO. PRINCIPAL. 881/2018-V

[REDACTED]
JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.
P R E S E N T E

Por medio del presente comparezco en el juicio de amparo no. pral. [REDACTED]
promovido por [REDACTED] y en relación al auto de fecha
veintisiete de octubre de 2021, auto emitido por la C. [REDACTED]

[REDACTED] SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA EN
FUNCIONES DE JUEZA y en cumplimiento a la resolución emitida Por el LICENCIADO
[REDACTED] JUEZ CUARTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR
DE LA NOVENA REGION CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, me permito anexar al
presente escrito diligencias realizadas en el presente periodo, **consistente en 17 fojas
debidamente certificadas** a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo en
relación a la medida de satisfacción (investigación del delito de desaparición forzada) la
cual se encuentra señalada en dicha resolución como inciso E) el cual estipula lo siguiente:
"comunicar en forma periódica es decir, cada diez días hábiles, los avances en la
integración de la investigación de origen, así como en la búsqueda de uno de los
directos quejosos, para lo cual deberá remitir las constancias respectivas".

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida
consideración. [REDACTED]

ATENTAMENTE.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 12 DE ABRIL DE 2024
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

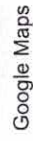
[REDACTED]

[REDACTED]

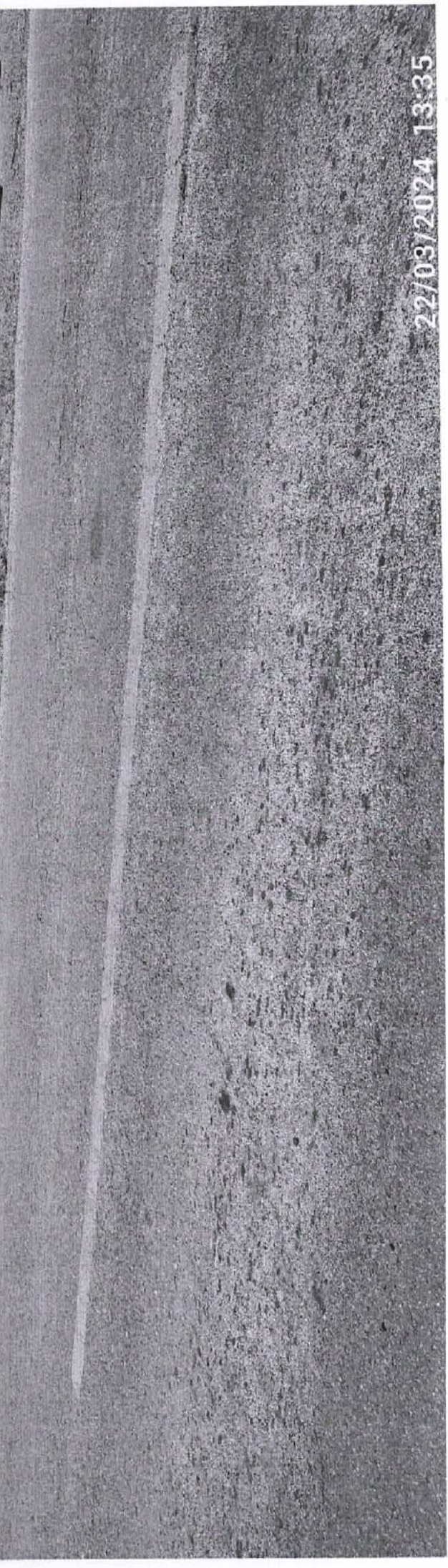
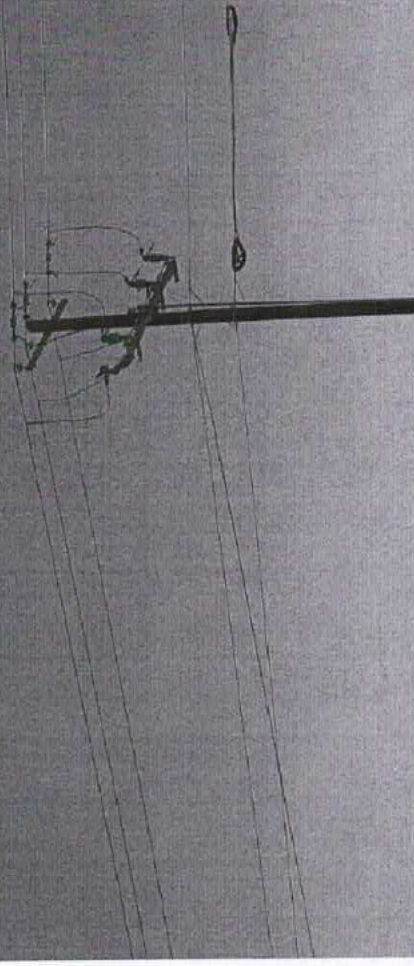


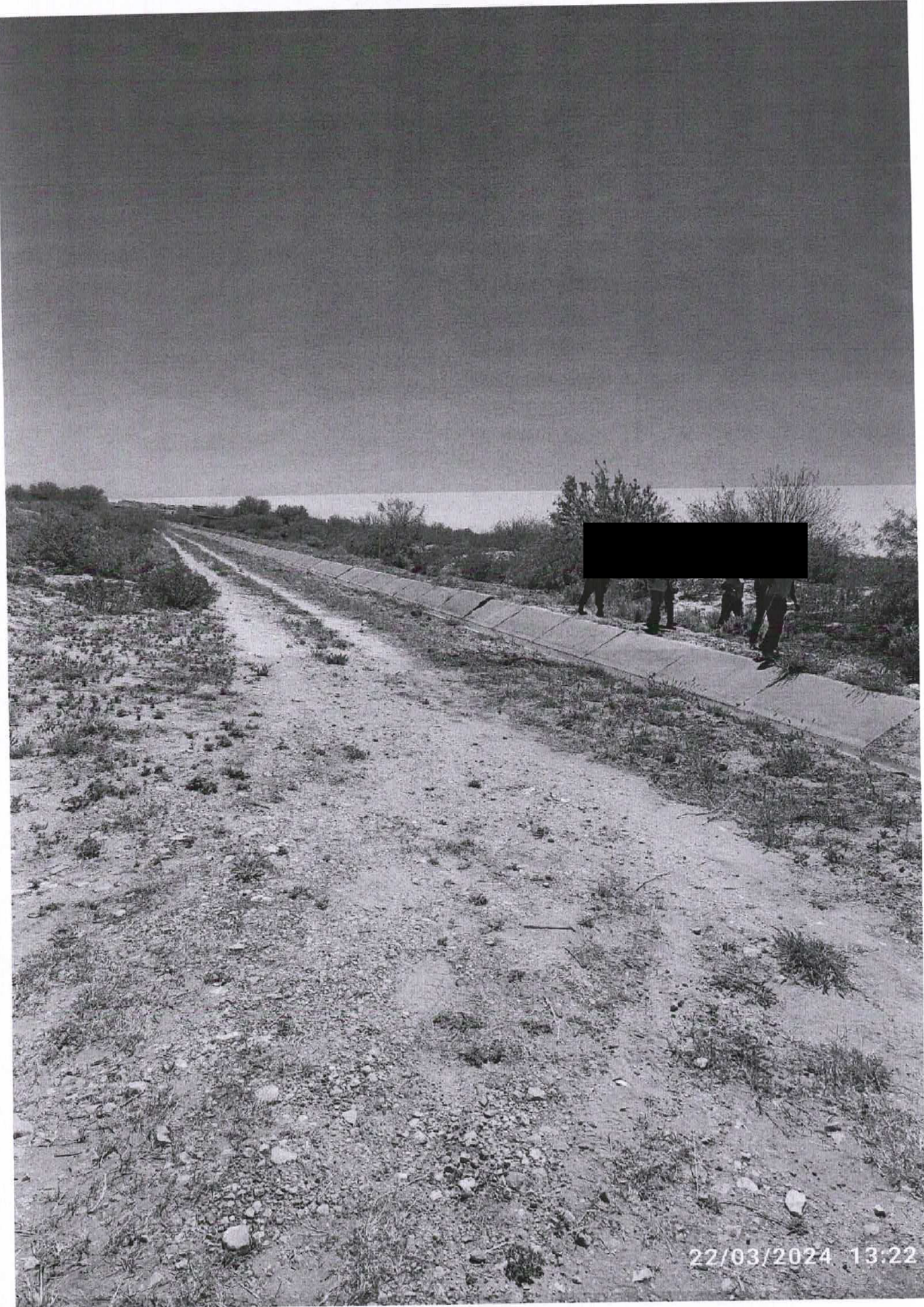
DURANGO
GOBIERNO DEL ESTADO

FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DESAPARICION Y BÚSQUEDA DE PERSONAS









22/03/2024 13:22



25.922814,-103.423882



Indicaciones



Iniciar



FEED-Paragula
San Jho
Coord 286812
22-mar-24

FEED-Paragula
San Jho
Coord 286812
22-mar-24

FEED-Paragula
San Jho
Coord 286812
22-mar-24

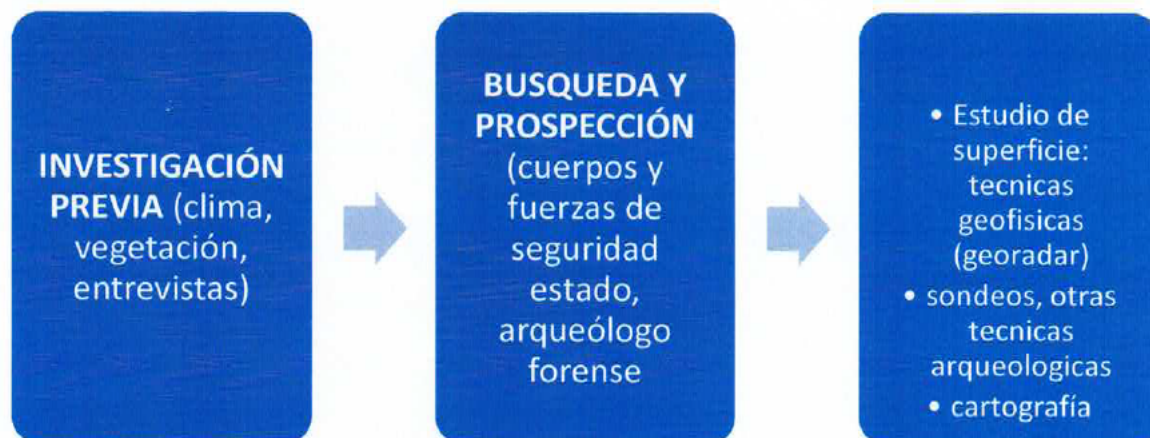
FEED-Paragula
San Jho
Coord 286812
22-mar-24

FEED-Paragula
San Jho
Coord 286812
22-mar-24

El objetivo de la búsqueda es recuperar de manera sistemática y documentada los restos humanos de las víctimas y los elementos asociados al caso, analizándolos e interpretándolos en su contexto para brindar elementos que permitan reconstruir los hechos y contribuyan a la recuperación e investigación.

Metodología

En el ámbito forense y en el caso particular de búsqueda en un edificio con zonas abiertas, con construcción, vegetación, áreas comunes y patios abiertos, la metodología fue la siguiente:

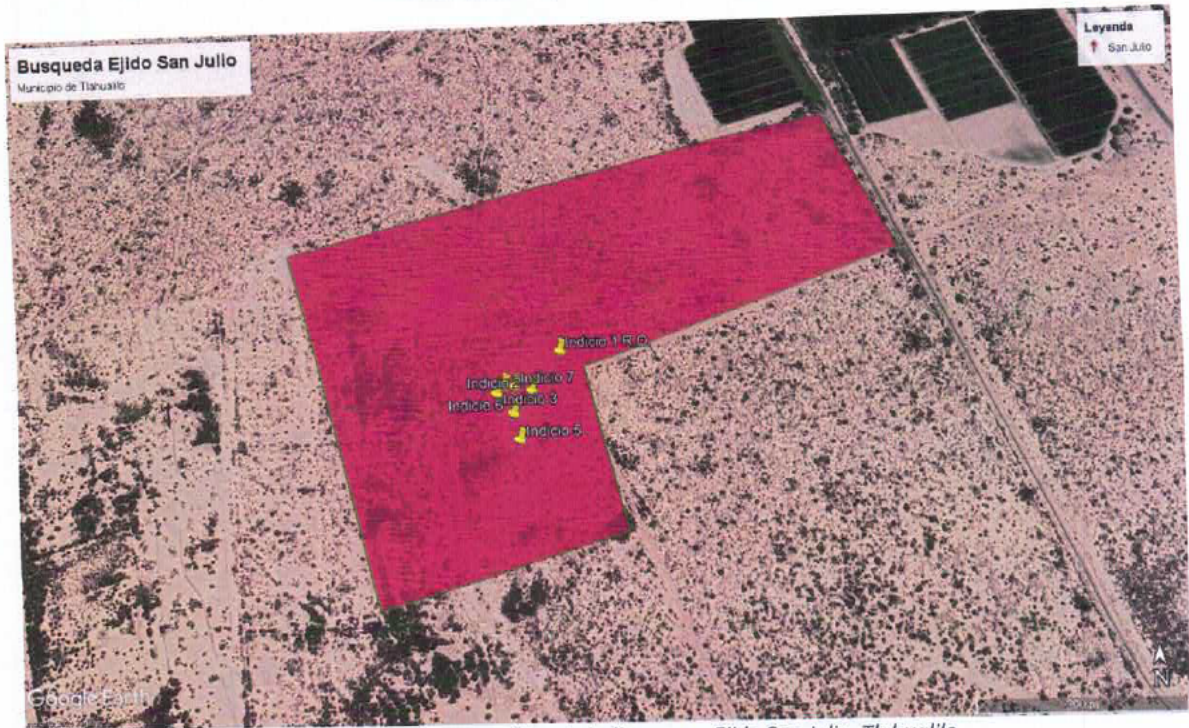


Prospección

Primeramente, se prospecto el área por parte del personal de Servicios Periciales, Perito Antropólogo [REDACTED] y Perito Criminalista [REDACTED] recorriendo el área delimitada previamente en cuadrantes, delimitando el área a razón de los hallazgos, caminando en línea recta; de igual manera el personal de Ministerios Públicos, Grupo Vida, apoyaron en la localización de hallazgos, mismos que se irán describiendo a continuación.



Fotografía 1.- Prospección del área por personal de FGED, por cuadrantes.



Mapa 2.- Ubicación geográfica de hallazgos en Ejido San Julio, Tlahualilo.



Fotografía 2.- Vista general al momento de la prospección y señalización con banderillas de Indicios.



Fotografía 3.- Vista general al momento de la prospección y señalización con banderillas de Indicios.



Fotografía 4.- Indicio 1 localizado en superficie, Ejido San Julio.



Fotografía 5.- Indicio 2 localizado en superficie, Ejido San Julio.



Fotografía 6.- Indicio 3 localizado en superficie, Ejido San Julio.



Fotografía 7.- Indicio 4 localizado en superficie, Ejido San Julio.

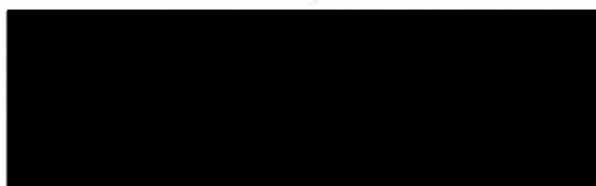


Fotografía 8.- Indicio 5 e Indicio 6ª Y 6b localizado en superficie, Ejido San Julio.



Fotografía 9.- Indicio 7 localizado en superficie, Ejido San Julio.

Es importante señalar que la vegetación en el área no es alta, se encontró lechuguilla, zacate, cardenche, etc., además de encontrar restos de cerámica vidriada en el área prospectada. Los indicios señalados, etiquetados y rotulados se trasladan a Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Durango para su análisis y determinación del hallazgo, según corresponda.



Perito Antropóloga Forense
Servicio Médico Forense
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO
Servicios Periciales de la F.G.E.D.
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
UNIDAD DE SERVICIO MEDICO FORENSE

OFICIO NO. 165/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DESAPARICIÓN
Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA FGED
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y de conformidad con los Artículos 127 y 132 Fracción XIV del Código Nacional De Procedimientos Penales y en atención a su solicitud derivado de la carpeta de investigación [REDACTED] a efecto de identificar los domicilios referidos en su oficio número [REDACTED] por coordenadas geográficas, al respecto, permito informarle a usted lo siguiente:

Se utilizó el Servidor de Mapas en la Web Google Maps, con el fin de buscar las direcciones solicitas y posteriormente lograr su georreferencia por coordenadas, obteniendo como resultado lo siguiente:

DOMICILIO UNO

Referencia domiciliar: Calle Ariel 106 Fraccionamiento Villas Del Guadiana IV Durango, Dgo.

Coordenadas geográficas: 24°04'07.6"N 104°35'05.7"W

Referencia electrónica: <https://maps.app.goo.gl/n94Z65WkZQeMeYyq8>

VISTA RELIEVE GOOGLE MAPS

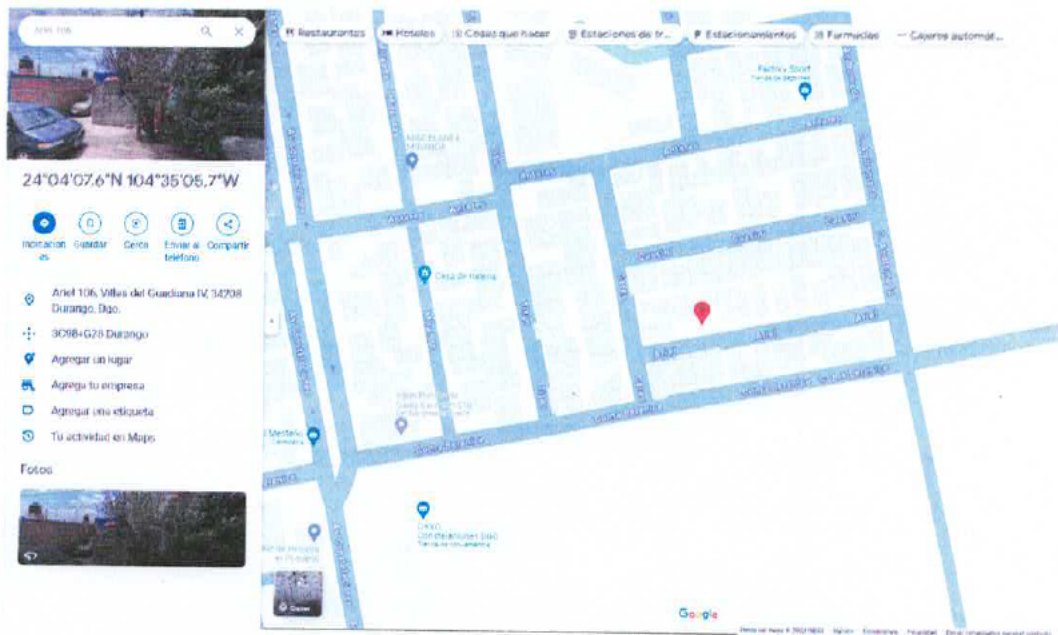


Imagen 1

VISTA CALLE GOOGLE MAPS



Imagen 2

DOMICILIO DOS

Referencia domiciliar: Calle Felipe Ángeles 223 Colonia José Revueltas Durango, Dgo.

Coordenadas geográficas: 24°02'47.6"N 104°38'41.7"W

Referencia electrónica: <https://maps.app.goo.gl/ivpk8CkUhAS22zNPA>

VISTA RELIEVE GOOGLE MAPS

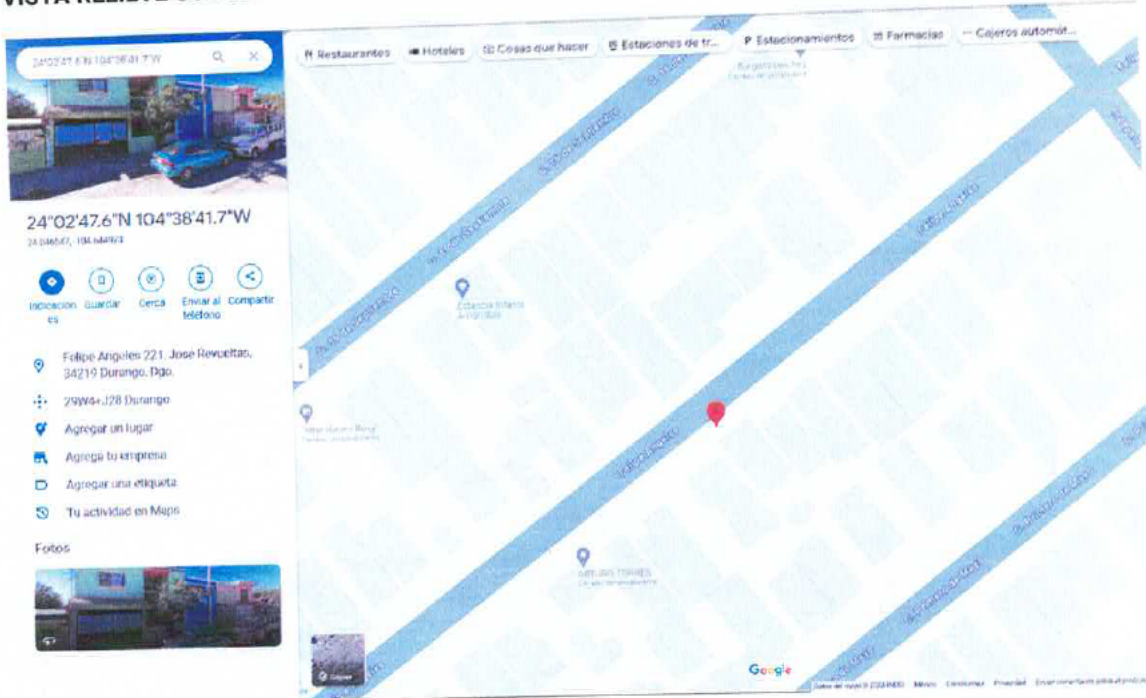


Imagen 3

VISTA CALLE GOOGLE MAPS



Imagen 4

DOMICILIO TRES

Referencia domiciliar: Calle Zapopan 606 Colonia Jalisco Durango, Dgo.

Coordenadas geográficas: 24°00'08.9"N 104°39'18.1"W

Referencia electrónica: <https://maps.app.goo.gl/ijRSjPfyKery5XyB8>

VISTA RELIEVE GOOGLE MAPS

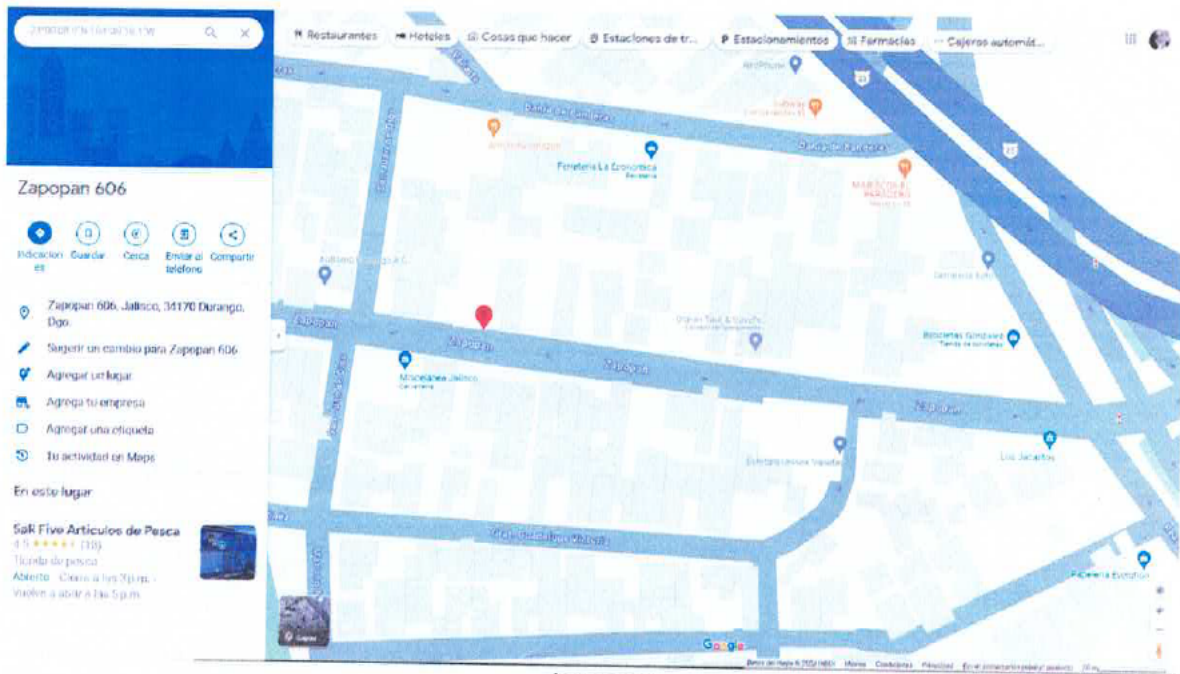


Imagen 5

VISTA CALLE GOOGLE MAPS



Imagen 6

DOMICILIO CUATRO

Referencia domiciliar: Loma Bonita L1 M2 Colonia Paseo de Praderas CP 34197 Durango, Dgo.

Lo que respecta al domicilio antes referido no fue posible localizar las coordenadas geográficas, derivado de que la consulta no muestra resultados, esto puede suceder porque la dirección es incorrecta y/o no se encuentre aún vectorizada en el Servidor de Google Maps.

Derivado de lo anterior se realiza búsqueda del Código Postal **34197** en el portal oficial de Servicio Postal Mexicano, obteniendo como resultado que pertenece a los Asentamientos **Morelos Sur, Praderas del Sur, Loma Bonita y Ampliación Morelos Sur**.

VISTA GENERAL



Servicios en línea

Consulta de Códigos Postales

Estado:

Municipio:

Asentamiento:

Código Postal:

[Ayuda](#) [Buscar](#)

Código Postal	Asentamiento	Tipo de Asentamiento	Municipio	Estado	Ciudad	Clave de Oficina
34197	Morelos Sur	Colonia	Durango	Durango	Victoria de Durango	34131
34197	Praderas del Sur	Colonia	Durango	Durango	Victoria de Durango	34131
34197	Loma Bonita	Fraccionamiento	Durango	Durango	Victoria de Durango	34131
34197	Ampliación Morelos Sur	Colonia	Durango	Durango	Victoria de Durango	34131

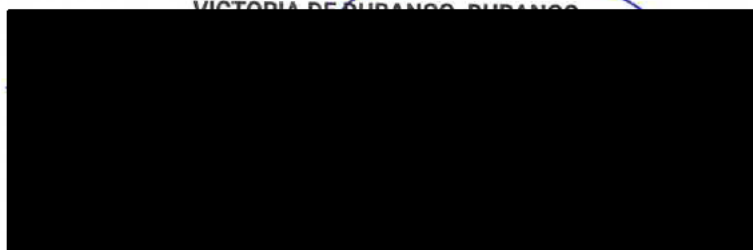
Imagen 7

Referencia Electrónica

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/ConsultaCP>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DURANGO





DURANGO

FGED

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO

DGO



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 4401/2018
OFICIO NO. UBPD/Y/443/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
DURANGO, DGO A 04/04/2024

**COMANDANTE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 1 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Durango 1, 2, 127, 131, 212, 213, 214, 216 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, atendiendo los derechos de la víctima previstos en el artículo 109 y los derechos del imputado previstos en el artículo 113, ambos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a sus obligaciones contempladas en el artículo 132 del mismo ordenamiento, las cuales me permito transcribir en este mismo

oficio:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;
- III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;
- IV. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores.

Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;

- XI. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- XII. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
- XIII. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;
- XIV. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a la disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;
- XV. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;

OFICIO NO. UBPD/Y/447/2024
AMP. NO. PRINCIPAL. 881/2018-V

[REDACTED]

JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.

P R E S E N T E

Por medio del presente comparezco en el juicio de amparo no. pral. [REDACTED] promovido por [REDACTED] y en relación al auto de fecha veintisiete de octubre de 2021, auto emitido por la C. [REDACTED]

[REDACTED] SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA EN FUNCIONES DE JUEZA y en cumplimiento a la resolución emitida Por el LICENCIADO [REDACTED] JUEZ CUARTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGION CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, me permito anexar al presente escrito diligencias realizadas en el presente periodo, **consistente en 6 fojas debidamente certificadas** a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo en relación a la medida de satisfacción (investigación del delito de desaparición forzada) la cual se encuentra señalada en dicha resolución como inciso E) el cual estipula lo siguiente: **"comunicar en forma periódica es decir, cada diez días hábiles, los avances en la integración de la investigación de origen, así como en la búsqueda de uno de los directos quejosos, para lo cual deberá remitir las constancias respectivas"**.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 05 DE ABRIL DE 2024

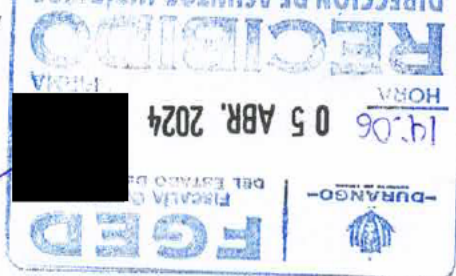
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

[REDACTED]



DURANGO-
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DESAPARICION Y BUSQUEDA DE PERSONAS



FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO



Oficio No. UBDD/Y/448/2024

Asunto: el que se indica

C.I 4401/2018

DIRECTORDE ASUNTOS JURIDICOS DE LA F.G.E.D
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 82 de la constitución política del estado de Durango, así como del artículo 90, 91y 127 del código nacional de procedimientos penales, 3, 42, 43, 50, 66, fracción I, 68, 75 Y 90 de la Ley General En Materia De Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida Por Particulares Y Del Sistema Nacional De Búsqueda De Personas, así como el Protocolo Homologado Para La Búsqueda De Personas Desaparecidas Y El Protocolo Homologado De Investigación Para Los Delitos De Desaparición Forzada Y Desaparición Cometida Por Particulares, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo 881/2018 en el que se requiere a la suscrita a efecto de enviar las constancias con las que se acredita que se dio cumplimiento al requerimiento del Juez de Distrito en la Laguna, me permito solicitar de ser posible que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de que sean enviadas al C. Juez Tercero de Distrito con residencia en la Laguna, mediante el portal de servicios en línea del Poder Judicial de la Federación, remitiendo en el presente copia certificada consistente en 06 fojas útiles tomadas en anverso y reverso de sus originales, así como el oficio no. UBPD/Y/447/2024 dirigido al Juez Tercero de Distrito en el que se hace de conocimiento el cumplimiento periódico de las diligencias realizadas.

Sin más por el momento me despido de usted en espera de su pronta respuesta reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

AGE
EN DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA F.G.E.D



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

c.c.p.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

c.c.p.
VICEFISCAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION DE LA F.G.E.D

c.c.p.
DIRECTORA DE PRIORIDAD SOCIAL DE LA F.G.E.D



**POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES**

**OFICIO: MJ/801/2024
ASUNTO: SE RINDE INFORME
DURANGO, DGO., 16 DE MARZO DEL 2024.**

[REDACTED]
**DIRECTOR DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS
PRESENTE.-**

En atención al oficio No. **URPDY/362/2024**, de fecha 15 de marzo del 2024, signado por la C. Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, derivado de la carpeta de investigación **4401/2018**, el cual hace referencia al oficio No. 666/2021, signado por el Lic. Pedro Unzueta Siañez, mediante el cual solicita un informe detallado sobre el avance de la orden de aprehensión de los C. C. [REDACTED]

[REDACTED] con el presente me permito hacer del Superior conocimiento al respecto de la orden de aprehensión de las personas ya mencionadas el día 22 de septiembre de 2021 se recibió en esta Unidad de Mandamientos Judiciales la orden de aprehensión en contra de [REDACTED]

[REDACTED] Jueza Tercera de Control del Primer Distrito Judicial, dentro de la causa penal **1377/2021 CN**, como probables responsables en la comisión del delito de **Desaparición Forzada de Personas**, en agravio de *Gerardo Alcalde Escalante*, mandamiento judicial que fue transcrito para su ejecución por el C. Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante oficio **738/2021**, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Al respecto del avance de la orden se logró obtener información de la base de datos con la que cuenta esta corporación (Plataforma México):

[REDACTED] de fecha de nacimiento 10 de agosto de 1981, con domicilio ubicado en calle Felipe Angeles #223 de la colonia Jose Revueltas en esta ciudad capital y/o Francisco Escarcega #302 del Fraccionamiento Santa Amelia.

[REDACTED] de fecha de nacimiento 29 de enero de 1992, con domicilio ubicado en calle Gomez Farias # 508 de la colonia 5 de Mayo en Gomez Palacio Durango y/o Fermin Espina Armelita # 1988 del Fraccionamiento Topo Chico en Saltillo, Coahuila.

[REDACTED] de fecha de nacimiento 29 de mayo de 1982, con domicilio en calle Zapopan # 606 de la colonia Jalisco en esta ciudad capital.

**POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES**

Por lo que nos constituimos a los diversos domicilios antes señalados, permaneciendo en diversos puntos estratégicos y a distancia, sin resultado, por lo que de manera sigilosa indagamos con algunos vecinos de los diversos domicilios, quienes no quisieron dar sus generales manifestando conocer a los ya señalados pero desconocen su paradero o alguna información de ellos ya que se les dejó de ver por el lugar sin dejar rastro alguno, sin embargo es importante denotar que en lo que respecta a [REDACTED] promovió un amparo dentro del expediente 42/2022 del Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, del cual obtuvo el amparo y la protección de la justicia federal para no ejecutar la orden de aprehensión contenida en el oficio 738/2021 de fecha 22 de septiembre del 2021, quedando VIGENTE únicamente en contra de [REDACTED] el cual no se recibió la cancelación sino que fue por medio de notificación misma que se menciona en la orden, recibiendo nuevamente la orden de aprehensión en contra de [REDACTED] girada por el C. Lic. [REDACTED] Juez Vigésimo Primero de Control del Primer Distrito Judicial, dentro de la causa penal 1377/2021 CN, derivada de la carpeta de investigación No 4401/2018, como probable responsable en la comisión del delito de **Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y de Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Vigente en el Estado de Durango**, ilícito cometido en agravio de *Gerardo Alcalde Escalante*, mandamiento judicial que fue transcrito para su ejecución por el C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante oficio 482/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, misma que cuenta con un estatus VIGENTE, y de la cual se continúan con las investigaciones correspondientes para dar con el paradero de [REDACTED]

Lo que informo a usted para lo que tenga a bien ordenar.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN”
EL COMANDANTE DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS DE
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES



[REDACTED]

Oficio No. SSB-NTE-05DGO-647-2024
Durango, Dgo. a 21 de marzo de 2024
Asunto: Respuesta Solicitud de Información

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público adscrito a la
Unidad de Investigación de Búsqueda de Personas.
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE

Con esta fecha me permito dar contestación a su Oficio DPS/0399/2024, Carpeta de Investigación 4401/2018, en que nos solicita el domicilio de los [REDACTED] de quienes no se encontró información [REDACTED] de quien se ANEXA información vigente en nuestra base de datos.

Sin otro asunto de momento y esperando haber atendido a su petición me es grato quedar de Usted.

Atentamente

Responsable

s Básicos

*c.c.p. archivo
JRS/kppv

SUN-240320-017 ***** Versión 9.0.0. 2020/07/01*
* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD *
* 21/03/24 Módulo De Atención En Ventanilla 14:10:47 *

* R.P.U. 645160907887 NúmeroMed 638CWW NúmeroCta : 01DC26M013800575 *
* Nombre [REDACTED] Direcc LOMA BONITA L1 M2 CP.34197 *
* AP: [REDACTED] *
* RMU [REDACTED] IV: NV: # in *
* SERVICIO EN GESTION *
* FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Giro TFSB %Dap *-CargaInst *-DemContr *
* 160924 158.63 01 1 9001 DB1 6.0 2.000 2.000 *
*
* Informacion General Del Servicio (Localizacion) *
* Cve.MEM.: B002 Suministrador: CFE SUM BASICO *
* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *
* F61-8-1-79-12-57 A005 *
* C 0-00-00 *
* ----- Colonia -----* *----- Poblacion ---* *----- Municipio ---*
* PASEO D PRADERAS II DURANGO DURANGO *
* ----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa*
* EL PINO NONOS HEROES Y * DURANGO *
* Georeferencia X: 23.9830807 Y: -104.700072 *
* ****DC01A***** Agencia Chihuahua *****Anonim*E71319** *



Recibido
04/04/24



Agua del Municipio
de Durango

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DG/JUR/418/2024

OF. No. DPS/0398/2024

CARPETA DE INVESTIGACIÓN No. 4401/2018

ASUNTO: SE PROPORCIONA INFORMACIÓN

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA F.G.E.D.
PRESENTE.-

En contestación a su atento oficio número **DPS/0398/2024** recibido con fecha 21 de marzo del año en curso, mediante el cual se solicita información, mediante el cual se solicita información, y atento a lo dispuesto por el artículo 116 Fracción III de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango, una vez que se realizó una exhaustiva búsqueda en nuestra base de datos, NO se localizó contratación dada de los [REDACTED]

[REDACTED] mientras se localizó contratación a nombre del [REDACTED]
[REDACTED] en calle **ARIEL No. 106 FRACC. VILLAS DEL GUADIANA IV**, lo que se informa para efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular quedo de usted.

A T E N
VICTORIA DE DURANGO

24



CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI/4401/2018
DURANGO, DGO A 04/04/2024
OFICIO NO. UBDP/Y/444/2024

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ANALISIS E INTELIGENCIA
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del estado de Durango, así como los artículos 127, 128, 129 Y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el debido respeto y de la manera más atenta me permito solicitar gire sus instrucciones al personal a su digno cargo para que en auxilio de esta Representación social se realice lo siguiente:

Se identifiquen los domicilios que a continuación se anuncian con coordenadas geográficas

1.- Domicilio ubicado en loma Bonita L1 M2 C.P 34197 en la Colonia Paseo de Praderas II de esta ciudad.

2.- Domicilio ubicado en Calle Ariel no. 106 del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV de esta ciudad.

3.- Domicilio ubicado en Calle Felipe Ángeles no.223 de la Colonia José Revueltas de esta ciudad.

4.- Domicilio ubicado en Calle Zapopan no.606 de la Colonia Jalisco de esta ciudad.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DURANGO

EL AÑO 2024

AGENTE

UNIDAD DE



DGO
FGED
FISCALIA GENERAL
DURANGO
ELIZADA EN
FECHA DE PERSONA

- XVI. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;
- XVII. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;
- XVIII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:
 - a. Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - b. Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
 - c. Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y
 - d. Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;
- XIX. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;
- XX. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y

- II. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables

Solicito a usted, se sirva designar a Agentes Investigadores a su digno cargo, a efecto de realizar los siguientes actos de investigación:

1.- Se constituya en el domicilio ubicado en loma Bonita L1 M2 C.P 34197 en la Colonia Paseo de Praderas II de esta ciudad y verifique el número exterior actual de dicho domicilio. Así mismo anexe fotografías del mismo.

2.- Se constituya en el domicilio ubicado en loma Calle Ariel no. 106 del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV de esta ciudad. Así mismo anexe fotografías del mismo.

3.- Se constituya en el domicilio ubicado en loma Calle Felipe Ángeles no.223 de la Colonia José Revueltas de esta ciudad. Así mismo anexe fotografías del mismo.

4.- Se constituya en el domicilio ubicado en loma Calle Zapopan no.606 de la Colonia Jalisco de esta ciudad. Así mismo anexe fotografías del mismo.

Solicitando de la manera más atenta que dichas diligencias se realicen bajo la más estricta discreción.

DURANGO, DGO

AGENTE DE
INVESTIGACIÓN


DURANGO-
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO
ESPECIALIZADA EN
PROTECCIÓN DE PERSONAS